



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 450-I

VISTOS:

El artículo 39 inciso 6 de la Carta Orgánica Municipal, el expediente del HCD N° 2541 (expte. de origen N° 10782/2019 del DEM).

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado expediente, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva convenio firmado con el Departamento de Hidráulica de la provincia de San Juan, representado por su Director, Ingeniero Maximiliano Delgado.

Que el referido convenio, tiene como objeto compensar los créditos y deudas originadas por los trabajos y prestaciones de servicios que en forma recíproca, mantienen las partes. En particular la realización de levantamiento de monda y pago de canon por derecho de agua.

Que este cuerpo en ejercicio de sus facultades, considera oportuno dictar la presente ordenanza, ratificando el acuerdo suscripto por el Departamento Ejecutivo.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1º - Aprobar el Convenio de Compensación de Créditos, firmado con el Departamento de Hidráulica de la provincia de San Juan, representada por su Director Ingeniero Maximiliano Delgado Daneri, referente a compensar deudas de los firmantes hasta la concurrencia de los créditos existentes, de conformidad al acuerdo suscripto, cual se adjunta formando parte integrante de la presente norma.

Artículo 2º - Sugerir al Departamento Ejecutivo Municipal, se elabore de manera conjunta, Municipalidad-Hidráulica, un informe actualizando sobre las áreas (barrios, villas, distritos, etc.) que efectivamente se encuentran servidos con agua de regadío. Asimismo se inste a convenir la cooperación para el mantenimiento y levantamiento de monda de canales no impermeabilizados.

Artículo 3º - Comunicar, publicar y archivar.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los doce días del mes de junio de dos mil diecinueve.-